



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

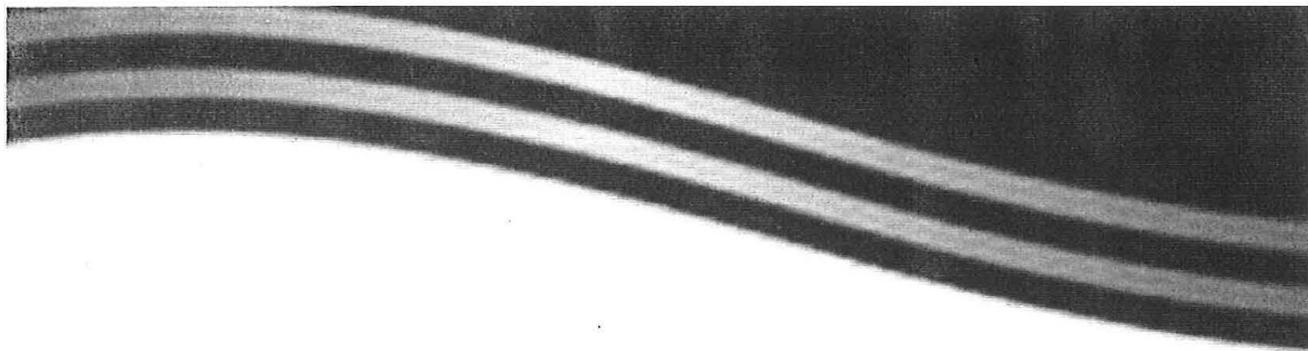
JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

13 DE MARZO DE 2024

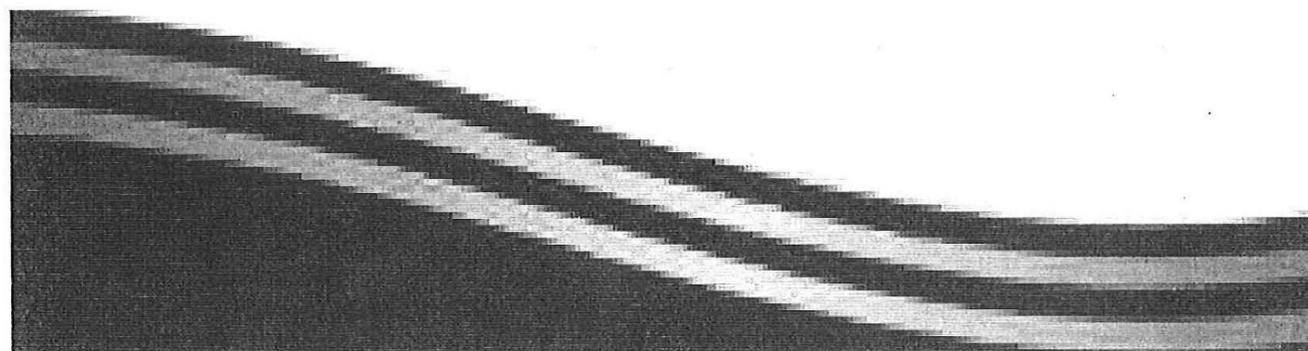


PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11216



MANUAL DE REMUNERACIÓN





MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE
REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
TABASCO
2021-2024**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ING. GERARDO CORDOVA FALCONI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMALCALCO TABASCO, 23 DE FEBRERO DEL 2024



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO TABASCO

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
- V. MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



I. INTRODUCCIÓN

Congruente con las reformas realizadas por el Poder Legislativo Federal y, publicadas en el mes de noviembre de dos mil doce a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, considera pertinente actualizar el Manual de Administración de Remuneración de los Servidores Públicos.

Este documento normativo de índole administrativo, contiene las bases para establecer las remuneraciones de todos los Servidores Públicos de este Órgano Garante.

Para ello, es necesario contar con la información integral de las percepciones y regular el otorgamiento de las remuneraciones que se pagan a los Servidores Públicos de base, confianza y eventuales que prestan sus servicios en concordancia con lo previsto en los artículos 66, 68, párrafos primero respectivos, y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La fracción VI del artículo 4º de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone, que el Manual de Administración de Remuneración es el documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo, las prestaciones en efectivo, en especie, en servicios, así como de otras de carácter extraordinarias de los Servidores Públicos.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Por Decreto publicado el 24 de agosto del año 2009, se reformó el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer en su nueva redacción que todos los Servidores Públicos deberán recibir una remuneración adecuada e irrenunciable, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos de la entidad correspondiente

En el ámbito local, el Congreso del Estado, aprobó reformas y adiciones a disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para establecer a nivel constitucional, las bases que deben regir en materia de salarios que correspondan a los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. A ello corresponde la expedición de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En términos del artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco es un órgano público autónomo; se encuentra sujeto a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



III. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

LEYES

- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley Federal del Trabajo.
- ✓ Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- ✓ Ley del Instituto de Seguridad Social para el Estado de Tabasco.
- ✓ Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco
- ✓ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
- ✓ Ley de Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- ✓ Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

REGLAMENTOS

- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

MANUALES

- ✓ Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

OTRAS DISPOSICIONES

- ✓ Condiciones Generales de Trabajo.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Ser un gobierno eficiente, honesto y transparente con profundo sentido social y comprometido con el bienestar de las familias, sustentando en una política de austeridad republicana para disminuir la desigualdad y la marginación.

VISIÓN

Lógrar un municipio con las condiciones sociales, políticas y económicas adecuadas, donde todos sus habitantes tienen acceso a oportunidades de desarrollo que les permitan una calidad de vida digna.

VALORES

Los valores que el personal del Ayuntamiento observará en el desempeño de sus funciones, son los siguientes:



▪ EFICIENCIA

Es una virtud y facultad que los Servidores Públicos poseen en el desempeño de sus funciones para alcanzar los objetivos institucionales con apego a la normatividad que los rige, para cumplir con los procedimientos establecidos, alcanzando altos niveles de reconocimiento social y racionalidad en la aplicación de los recursos.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



- TRANSPARENCIA

Mantener un vínculo de comunicación constante con la sociedad para informar en relación a las gestiones, el manejo de recursos y en general de todas las actividades gubernamentales.

- RENDICIÓN DE CUENTAS

Entendida como el deber de todo Gobierno de dar a conocer a los ciudadanos la fuente, proceso de aplicación y destino final de los recursos públicos a fin de que puedan saber cómo sus impuestos se convierten en beneficios para la comunidad, por lo que se realizará de manera responsable la rendición de cuentas tanto a la ciudadanía como a las instituciones legalmente establecidas con tareas de fiscalización.

- HONESTIDAD

Rige y garantiza una relación de confianza entre sociedad y gobierno.

- RESPONSABILIDAD

Los Servidores Públicos adscritos al Instituto, conocen los alcances trascendentales del derecho humano a conocer la información pública, por tanto, conducir los actos inherentes a su encomienda con total compromiso.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



V. MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO TABASCO

Objeto

Artículo 1. El presente manual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos de Base, Confianza y Eventuales del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

Ámbito de Aplicación

Artículo 2. El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para los Servidores Públicos.

Responsables de la Aplicación del Manual

Artículo 3. Serán responsables de la aplicación del presente Manual, la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a las facultades y atribuciones del reglamento interno del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

Definiciones

Artículo 4.-Para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

✓ **Ley:**

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

✓ **Ley Federal:**

Ley Federal del Trabajo.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



✓ **Ley de ISSET:**

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

✓ **Manual:**

Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

✓ **Instituto:**

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco

✓ **Contraloría:**

Órgano de Control Interno del Instituto

✓ **Plantilla:**

Es el documento técnico que contiene la clasificación y denominación de los puestos y categorías del Ayuntamiento.

✓ **Categoría:**

El valor que se le da a un puesto de la estructura orgánica de acuerdo con el perfil, habilidades, capacidad de solución de problemas y la responsabilidad requerida para desarrollar las funciones legales que corresponden.

✓ **Cargo o Comisión:**

La unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquía y autoridad.

✓ **Sueldo Tabular:**

Es el que incluye el total de los conceptos que recibe el personal de confianza, y eventuales en efectivo, por sueldos, compensaciones, compensación por desempeño, y todas aquellas percepciones que, conforme a la Ley Federal del Trabajo, Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y Ley del ISSET formen parte del salario.

✓ **Sueldo personal de confianza:**

Es el sueldo base pagado al personal con carácter permanente (confianza).



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



✓ **Aguinaldo:**

La gratificación de fin de año otorgadas al personal conforme al artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 87 de la Ley Federal.

✓ **Prima Vacacional:**

La prestación económica calculada con base a los periodos vacacionales, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y, de la Ley Federal.

✓ **Bono del Servidor Público:**

Prestación económica anual que se otorga a los trabajadores en general del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco por concepto del día del Servidor Público.

✓ **Canasta Básica:**

Percepciones ordinarias adicionales al salario que se otorgan a los Servidores Públicos del Ayuntamiento.

✓ **Riesgo de Trabajo:**

Remuneración económica que se paga al personal de Base, según las áreas nocivo-peligrosas donde laboran. El monto de pago será conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo y en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

✓ **Erogaciones Adicionales:**

Percepciones al salario que se otorgan a los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Comalcalco Tabasco.

✓ **Bono de Puntualidad:**

Percepción económica que se otorga a los Servidores Públicos (Trabajadores en general).

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



✓ **Compensaciones:**

Percepciones ordinarias que se otorgan a Servidores Públicos.

✓ **Compensación por Desempeño:**

Percepciones ordinarias que se otorgan a los Servidores Públicos de niveles de mandos medios y superiores.

✓ **Bono Navideño:**

Percepción anual adicional que se paga a los Servidores Públicos.

✓ **Despensa Navideña:**

Percepción anual con motivo de las fiestas navideñas que se paga a los servidores públicos.

✓ **Bono día de la Madre:**

Son las remuneraciones que se les pagan a las madres trabajadoras de base y convenio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco con motivo del día de las Madres. El trabajador debe estar activo para el día de pago de este concepto.

✓ **Bono día del Padre:**

Son las remuneraciones que se les pagan a los padres trabajadores de base y convenio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco con motivo del día del Padre. El trabajador debe estar activo para el día de pago de este concepto.

✓ **Bono de Lentes:**

Esta remuneración anual se otorga a los trabajadores de base como apoyo para la adquisición de lentes de buena calidad. El personal debe estar activo a la fecha de pago de este concepto.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



✓ **Bono días Económicos:**

Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de base consistentes en un pago anual de hasta 13 días de sueldo tabular, por no haber disfrutado de los días económicos. Para el pago de este concepto, el trabajador debe tener un mínimo de 6 meses un día de servicio efectivo en el año calendario.

✓ **Bono del día del Policía:**

Remuneración que se otorga al Personal de la Dirección de Seguridad Pública que realiza actividades operativas, como reconocimiento a su labor en materia de seguridad pública.

✓ **Bono del día de Tránsito:**

Esta remuneración se otorga al personal de la Dirección de Tránsito Municipal que realiza actividades operativas, como reconocimiento a su labor en materia de vialidad.

✓ **Bono por Fin de Periodo Constitucional:**

Es una remuneración adicional otorgada a los servidores públicos por fin de periodo constitucional. El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto.

✓ **Remuneración en especie:**

Todo beneficio que obtenga un servidor público de base, distinto de la remuneración en efectivo.

✓ **Tabulador de Remuneraciones:**

Documento que contiene todas las percepciones de los Servidores Públicos del Instituto y que representan los valores monetarios con que se identifican los sueldos, compensaciones y beneficios en términos mensuales y anuales.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



✓ **Servidor Público:**

Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, físico, intelectual o de ambos géneros en el Ayuntamiento. El trabajador debe estar activo para el día de pago de este concepto.

Disposiciones generales

Artículo 5. Ningún Servidor Público, podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

No estarán sometidos a las disposiciones del presente manual las erogaciones o pagos realizados a personas, con motivo de contrato de prestación de servicios profesionales especializados independientes o contratados de naturaleza análoga.

Sistema De Remuneración

Artículo 6. Todos los servidores públicos del Ayuntamiento recibirán una remuneración adecuada por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con el tabulador de remuneraciones incluido en el presupuesto de egresos correspondientes.

Artículo 7.- Se considera remuneración todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, en numerario o en especie, que reciban los Servidores Públicos en los términos de este Manual y de la legislación laboral aplicable, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de su trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
 2021 - 2024



PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR CLASIFICACION DE PERSONAL

Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, se clasifican de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, de la siguiente manera:

- Personal de Base
- Personal de Confianza
- Personal Eventual
- Personal por Obra y tiempo determinado (Eventual)

Los siguientes conceptos que reciben los **Trabajadores de Base** son asignados conforme a la categoría, antigüedad, condición laboral, desempeño y a los acuerdos realizados periódicamente con el Sindicato Mayoritario y el Ejecutivo, que se incluye dentro del Presupuesto de Egreso del Ejercicio.

Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual

REMUNERACIONES ORDINARIAS
Sueldo Base
Bono de Despensa
Bono de Puntualidad
Canasta Básica
Riesgo de Trabajo
Quinquenio
Compensación
Bono Complementario

Periodo de Pago: Semestral y/o Anual

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS
Aguinaldo
Bono Navideño
Prima Vacacional
Canasta Navideña
Bono de Útiles Escolares
Bono del Servidor Público
Bono del Día de Reyes
Bono de Uniformes
Bono de Antigüedad
Bono del Barrendero
Bono de la Secretaria
Bono del Bibliotecario
Bono del Electricista
Bono de Lentes
Bono del Día de las Madres
Bono del Día del Padre
Bono de Días Económicos
Bono por Fin de Periodo Constitucional

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
 2021 - 2024



A continuación, se presenta el catálogo de categorías para personal de base:

NIVEL	NOMBRE DE LA CATEGORÍA
24	Auxiliar Administrativo
22	Auxiliar Contable
26	Ayudante Mecánico
26	Ayudante de Ingeniero
26	Ayudante Electricista
26	Ayudante General
26	Ayudante Soldador
26	Barrendero
26	Bibliotecaria (o)
22	Bibliotecario DICOAB
26	Bodeguero
26	Cadenero
22	Capturista
25	Carpintero
25	Chofer
25	Chofer de volteo
26	Encargado de cementerio
24	Enfermera
25	Escenógrafo
26	Intendente
26	Jardinero
27	Maestro
25	Maquilador
25	Mecánico
25	Oficial Albañil
25	Oficial Plomero
23	Operador de Maquinaria Pesada
25	Operarios Electricista
24	Recepcionista
26	Recolector
25	Rotulista
23	Secretaria/Coordinador
23	Secretaria/Director
23	Secretaria/Jefe de Depto.
25	Técnico en Sonido
22	Trabajadora Social
25	Vulcanizador

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024**



Remuneraciones ordinarias y extraordinarias asignadas a todos los trabajadores que integran la plantilla de **Personal de Confianza** al servicio del Ayuntamiento, de acuerdo al Tabulador mensual de percepciones autorizado y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio.

Los siguientes conceptos que reciben los Trabajadores de Confianza, son asignados conforme a la categoría, antigüedad, condición laboral, desempeño y acuerdos, y que se incluye dentro del Presupuesto de Egreso del Ejercicio.

Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual

REMUNERACIONES ORDINARIAS
Sueldo de Confianza
Bono de Actuación
Bono Complementario
Quinquenio
Dieta
Compensación
Canasta Básica
Despensa
Otras prestaciones

Periodo de Pago: Semestral y/o Anual

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS
Aguinaldo
Bono Navideño
Prima Vacacional
Canasta Navideña
Bono del Servidor Publico
Bono del Día del Policía
Bono del Día de las Madres
Bono del Día del Padre
Bono por Fin de Periodo Constitucional

Handwritten signatures and marks on the right margin.

A continuación, se presenta el catálogo de categorías para **personal de Confianza**:

NIVEL	NOMBRE DE LA CATEGORÍA
28	Agente
26	Agente de Segunda
19	Agente de Tercera
19	Agente de Tránsito (Conv)
26	Alijador
9	Asesor
24	Auxiliar Administrativo
22	Auxiliar Contable
26	Auxiliar de Sonido
20	Auxiliar Jurídico
26	Auxiliar Terapeuta
26	Ayudante Mecánico
26	Ayudante de Ingeniero
26	Ayudante Electricista
26	Ayudante General



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



NIVEL	NOMBRE DE LA CATEGORÍA
26	Barillero
26	Barrendero
26	Bibliotecaria (O)
26	Bodeguero
26	Bombero
22	Cabo
26	Cadenero
22	Capturista
25	Carpintero
25	Chofer
26	Cobrador
2	Comisario
2	Contralor Municipal
8	Coordinador A
10	Coordinador B
2	Director A
4	Director B
26	Encargado de Cementerio
24	Enfermera
25	Escenógrafo
21	Inspector A
22	Inspector B
26	Intendente
26	Jardinero
16	Jefe de Área A
17	Jefe de Área B
18	Jefe de Área C
12	Jefe de Departamento A
13	Jefe de Departamento B
11	Juez Calificador
26	Machetero
27	Maestro
27	Maestro Danza de Adultos
27	Maestro Danza Infantil
27	Maestro Danza Juvenil
27	Maestro de Artesanías
27	Maestro de Banda De Guerra
27	Maestro de Cerámica
27	Maestro de Cocina
27	Maestro de Corte y Confección
27	Maestro de Danza Folclórica
27	Maestro de Escultura









MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



NIVEL	NOMBRE DE LA CATEGORÍA
27	Maestro de Físico-constructivismo
27	Maestro de Guitarra
27	Maestro de Manualidades
27	Maestro de Piano
27	Maestro de Pintura
27	Maestro de Solfeo
27	Maestro de Teatro
27	Maestro de Violín
27	Maestro Muay Thai
27	Maestro Tamborilero
25	Maquilador
25	Mecánico
27	Músico Folclórico
6	Oficial
25	Oficial Albañil
8	Oficial del Registro Civil A
17	Oficial del Registro Civil B
25	Oficial Pintor
25	Oficial Plomero
23	Operador de Maquinaria Pesada
25	Operarios Electricista
19	Policía
14	Policía Primero
15	Policía Segundo
16	Policía Tercero
19	Policía Vial
1	Presidente
25	Promotor
24	Recepcionista
26	Recolector
5	Regidor
17	Residente de Obras
23	Secretaria/Coordinador
23	Secretaria/Director
23	Secretaria/Jefe De Depto.
2	Secretario Del Ayuntamiento
3	Síndico de Hacienda
25	Soldador



**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024**



NIVEL	NOMBRE DE LA CATEGORÍA
18	Subcomandante
6	Subdirector A
7	Subdirector B
10	Suboficial
21	Supervisor
24	Terapista
22	Trabajadora Social
26	Velador

Remuneraciones ordinarias y extraordinarias asignadas a todos los trabajadores que integran la plantilla de **Personal Eventual** (por obra y tiempo determinado) al servicio del Ayuntamiento, de acuerdo a las Condiciones del Contrato Laboral, al Tabulador mensual de percepciones autorizado y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio.

Los siguientes conceptos que reciben los Trabajadores Eventuales son asignados de acuerdo a la categoría, desempeño y condiciones de contrato, que se incluye dentro del Presupuesto de Egreso del Ejercicio.

Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual

REMUNERACIONES ORDINARIAS
Sueldo Eventual
Compensación
Despensa
Otras prestaciones
Bono Complementario

Periodo de Pago: Semestral y/o Anual

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS
Aguinaldo
Bono Navideño
Canasta Navideña
Bono del Servidor Publico
Bono del día de Tránsito
Bono por Fin de Periodo Constitucional

A continuación, se presenta el catálogo de categorías para **Personal Eventual**:

NIVEL	NOMBRE DE LA CATEGORÍA
28	Agente
24	Auxiliar Administrativo
26	Ayudante General
26	Ayudante Soldador
26	Barillero
26	Barrendero



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
 2021 - 2024



NIVEL	NOMBRE DE LA CATEGORÍA
26	Bodeguero
26	Bombero
22	Cabo
25	Chofer
26	Intendente
26	Machetero
25	Oficial Albañil
25	Oficial Pintor
25	Oficial Plomero
23	Operador de Maquinaria Pesada
25	Operarios Electricista
26	Recolector
25	Rotulista
21	Supervisor
24	Terapista
26	Velador
28	Vigilante

Artículo 8. Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, agrupadas de la siguiente manera:

Percepciones Ordinarias:

En numerario que comprende:

Sueldos de personal de confianza, compensaciones, compensación por desempeño, erogaciones adicionales, canasta alimenticia, bono de actuación, bono de puntualidad y asistencia, y las prestaciones con laboral aplicable;

Percepciones Extraordinarias: Quinquenio, premios, estímulos, reconocimiento, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se entregan de manera excepcional a los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



Prestaciones

Artículo 9. Son los beneficios que reciben los Servidores Públicos, en razón de la categoría y cargo al que pertenezcan.

Artículo 10. Las prestaciones otorgadas a los Servidores Públicos, se clasifican en:

- De Seguridad Social
- Económicas
- Extraordinarias

Artículo 11. Las prestaciones de Seguridad Social, son los beneficios que reciben los Servidores Públicos del Instituto de conformidad con la Ley de ISSET y la Ley Federal.

Artículo 12. Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos, consistentes en aguinaldo, prima vacacional, pago de días adicionales 31 o 29 en caso de año bisiesto, estímulo del día del servidor público, bono y despensa navideña, bono del día del padre y del día de la madre.

- a) El Aguinaldo se determina de manera proporcional con base a los días laborados durante el ejercicio respectivo, por un monto equivalente a ochenta y cinco días calculado sobre el Sueldo Tabular, susceptible de modificación en los términos que apruebe el Órgano de Gobierno.
- b) La Prima Vacacional equivale al cincuenta por ciento de quince días Sueldo Tabular por cada periodo vacacional a que se tenga derecho.
- c) El Quinquenio se otorgará en razón de la antigüedad, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a cuarenta años, esta prestación se cubre quincenalmente por sistema ordinario de pago conforme a lo siguiente:



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
 2021 - 2024



IMPORTE MENSUAL	AÑOS DE SERVICIO
2 días sobre sueldo base	De 5 a menos de 10
2.5 días sobre sueldo base	De 10 a menos de 15
3 días sobre sueldo base	De 15 a menos de 20
3.5 días sobre sueldo base	De 20 a menos de 25
4 días sobre sueldo base	De 25 a menos de 30
4.5 días sobre sueldo base	De 30 a menos de 35
5 días sobre sueldo base	De 35 a menos de 40
5.5 días sobre sueldo base	De 40 años en adelante

- d) El pago de los días 31 adicionales o 29 en caso de año bisiesto se calculan sobre el Sueldo Tabular del personal de confianza.
- e) El estímulo del día del servidor público, bono navideño y despensa navideña se paga a todos los servidores públicos y son cantidades fijas establecidas en el presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 13. Los Servidores Públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos vacacionales durante el ejercicio de que se trate conforme a las Condiciones Generales del Trabajo y Ley Federal del Trabajo, de acuerdo a las necesidades de la función de los Servidores Públicos.

Artículo 14. Las Prestaciones Extraordinarias son aquellas de carácter general que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, otorga en beneficio de sus Servidores Públicos, y tienen para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, estabilidad económica, además de fomentar la cultura del ahorro entre los Servidores Públicos.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



Artículo 15. El Órgano de Gobierno, acorde a sus facultades podrá autorizar el otorgamiento de Prestaciones Extraordinarias, como estímulo por productividad, seguros de protección en caso de fallecimiento, incapacidad total y permanente, y de retiro a favor de los Servidores Públicos de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable. La disponibilidad presupuestal correspondiente, y situaciones debidamente justificadas, los cuales se describen a continuación:

1) Estimulo por productividad:

Compensación con carácter excepcional no acumulables a la percepción ordinaria que se cubre al personal de confianza en los términos y condiciones que determine el órgano de gobierno del instituto, en función al desempeño destacado o sobresaliente, resultados y tiempo laborado.

2) Seguros:

Son beneficios adicionales que se extienden a todos los Servidores Públicos del Ayuntamiento, con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica y bienestar de su familia, cuyas primas son cubiertas por el Ayuntamiento, brindando protección a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento, incapacidad total o permanente, y separación del servicio público de Base, Seguridad Pública y Tránsitos Municipales; por medio de la Ley de ISSET.

- ✓ El seguro de retiro es un beneficio económico en favor de los Servidores Públicos, que se otorga con la finalidad de fomentar el proporcionar seguridad económica, en tanto se reincorporen, mercado laboral, ante la eventualidad de que causen baja al servicio del Ayuntamiento. Para este tipo de seguro:



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



a) **Trabajadores Sindicalizados al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, bajo las siguientes coberturas:**

- Suma asegurada de \$ 120,000.00 M.N. por muerte natural.
- Doble indemnización por muerte accidental.
- Perdidas orgánicas según la tabla "A".
- Un año la vigencia de la cobertura. Renovar cada año.
- Edad de aceptación para los asegurados sin límite.
- Anticipo para gastos funerarios del 20% de la suma asegurada.
- Sida y suicidio \$120,000.00 M.N. de suma asegurada.
- Incapacidad total y permanente a trabajadores dictaminados por el ISSET.
- Muerte accidental colectiva (triple indemnización).

b) **Trabajadores de la Dirección de Seguridad Pública (operativos) del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, bajo las siguientes coberturas:**

- Suma asegurada de \$ 200,000.00 M.N. por muerte natural.
- Doble indemnización por muerte accidental.
- Perdidas orgánicas según la tabla "A".
- Un año la vigencia de la cobertura. Renovar cada año.
- Edad de aceptación para los asegurados sin límite.
- Anticipo para gastos funerarios del 20% de la suma asegurada.
- Sida y suicidio \$ 200,000.00 M.N. de suma asegurada.
- Muerte accidental colectiva (triple indemnización).

c) **Para el aseguramiento de los trabajadores de la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (VIGILANTES EVENTUAL):**

- Suma asegurada de \$ 50,000.00 M.N. por muerte natural.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



- Doble indemnización por muerte accidental.
- Perdidas orgánicas según la tabla "A".
- Un año la vigencia de la cobertura. Renovar cada año.
- Edad de aceptación para los asegurados sin límite.
- Anticipo para gastos funerarios del 20% de la suma asegurada.
- Sida y suicidio \$ 50,000.00 M.N. de suma asegurada.
- Muerte accidental colectiva (triple indemnización).

d) Trabajadores de la Dirección de Tránsito Municipal (Convenio y Policía Vial) del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, bajo las siguientes coberturas:

- Suma asegurada de \$ 100,000.00 M.N. por muerte natural.
- Doble indemnización por muerte accidental.
- Perdidas orgánicas según la tabla "A".
- Un año la vigencia de la cobertura. Renovar cada año.
- Edad de aceptación para los asegurados sin límite.
- Anticipo para gastos funerarios del 20% de la suma asegurada.
- Sida y suicidio \$100,000.00 M.N. de suma asegurada.
- Muerte accidental colectiva (triple indemnización).

Para el aseguramiento de los trabajadores de la DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (AGENTE EVENTUAL):

- Suma asegurada de \$ 50,000.00 M.N. por muerte natural.
- Doble indemnización por muerte accidental.
- Perdidas orgánicas según la tabla "A".
- Un año la vigencia de la cobertura. Renovar cada año.
- Edad de aceptación para los asegurados sin límite.
- Anticipo para gastos funerarios del 20% de la suma asegurada.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



- o Sida y suicidio \$50,000.00 M.N. de suma asegurada.
- o Muerte accidental colectiva (triple indemnización).

Artículo 16. El tabulador de remuneraciones determina los rasgos niveles mínimos y máximos de los montos que percibe el servidor público, nivel, categoría y puesto.

Artículo 17. Las remuneraciones netas mensuales y anuales asignadas a los Servidores Públicos del Ayuntamiento son las que se describen en el Tabulador de Remuneraciones vigente y que será susceptible de ser actualizado o modificado en los términos que disponga el Órgano de Gobierno.

Artículo 18. El Tabulador de Remuneraciones señalado en el presente Manual se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

- I. La vigencia de aplicación corresponde a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del año de que se trate en términos de las disposiciones aplicables.
- II. Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que labora.
- III. Los incrementos o modificaciones salariales, que en su caso se determinen, estarán sujetos a lo que el Órgano de Gobierno disponga en materia de salarios y prestaciones.

Interpretación Administrativa

Artículo 19. El Órgano de Gobierno, el Presidente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente Manual.



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
2021 - 2024



Vigilancia

Artículo 20. Corresponde al Órgano de Control Interno del Instituto, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A partir de la publicación del presente Manual quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

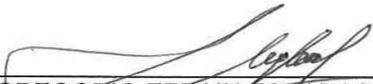
TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, a través de su Órgano de Gobierno, podrá, acorde a la disponibilidad presupuestal correspondiente, considerar para el presente ejercicio, lo concerniente al gasto que implique la ejecución de lo establecido en los artículos 12 y 15 de este Manual.

CUARTO. El Ayuntamiento deberá considerar en sus respectivos proyectos de presupuesto anual, lo concerniente al gasto que implique la ejecución de lo establecido en los artículos 12 y 15 de este Manual.

QUINTO. Plantilla completa de los sueldos y salarios se encuentran en el portal de transparencia

Dado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, 23 de febrero del 2024.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

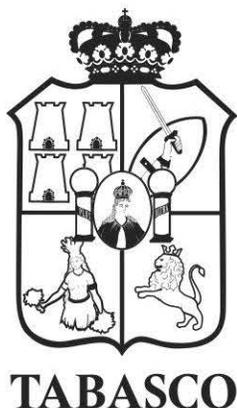

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE "ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE REMUNERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO". PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----




Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024


SECRETARIA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: st59b8bA9fqj7r/lK/NzQLEiZ79y8i05HHcNDPi1D4URPIWghCIFsGTa7XuWL/MJQTkvxnQs/Pg9W93jfrBoMuwYyjjl8HoFRb2yUPwv92SeraelrMDL7SMT8939ufn2rCA0Q5Scm01mN3ing1J5m8gHoqhhMIUI6RSVSzLLlq9AO3SbaPGozGL9zTcoPu9zcWI70hj4XGvbMujvJdlFAEKQJHB36+GVTG5QPbjhPygVuf3oqkBXmewCSy5BwKPDbMZdO8ELgyNhMccQLIWN2jiDMv7JgTPEwRrnyOLOenzahbsGwVduuH1XqO/8RbQyCfMPOooEGuqEGrViH02cEQ==